GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3377 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-06-IN-00004-2025 y su publicación en la página Web"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, procede a la adjudicación del contrato resultante del Concurso de Méritos Abierto No. CM-06-IN-00004-2025

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por valor **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($241.482.162,00)**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-01478 del 12 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que mediante Resolución No. 3145 del nueve (09) de julio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-06-IN-00004-2025, que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 33773 **DE 2025**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-06-IN-00004-2025 y su publicación en la página Web"

Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos No. CM-06-IN-00004-2025 y dentro del plazo establecido, se presentó oferta por parte del **CONSORCIO INTERCONSULTORES HUMBOLDT,** representado por **YILDA ISABEL VARGAS SANTANA.**

Que el día dieciséis (16) de julio de 2025 se designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día diecisiete (17) de julio de 2025, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó declarar HÁBIL en los aspectos financieros y técnicos, y NO HÁBIL en los aspectos jurídicos, al oferente **CONSORCIO INTERCONSULTORES HUMBOLDT,** representado por **YILDA ISABEL VARGAS SANTANA**.

Que, en el informe de evaluación consolidado de las ofertas, se declaró HÁBIL en aspectos jurídicos, técnicos y financieros, al oferente **CONSORCIO INTERCONSULTORES HUMBOLDT,** representado por **YILDA ISABEL VARGAS SANTANA**, y se le asignaron un total de 95.00 puntos. 2

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitiva, y una vez verificada se estableció que la oferta económica se presentó por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($241.481.940,00)**.

Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERCONSULTORES HUMBOLDT,** representado por **YILDA ISABEL VARGAS SANTANA**, el proceso de Concurso de Méritos No. CM-06-IN-00004-2025, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($241.481.940,00)**, conforme a las

RESOLUCIÓN No. 3377 **DE 2025**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-06-IN-00004-2025 y su publicación en la página Web"

condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, 23 JUL 2025

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

3